ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2025 EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONSISTENTE EN LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y ASESORAMIENTO MEDIANTE RED DE DINAMIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 DEL «PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL» DEL «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA–NEXTGENERATIONEU» (CONTR 2024/743016)

Asisten a este acto los siguientes miembros:

PRESIDENTE:
D. FERNANDO JOSÉ VALVERDE SÁNCHEZ, como Jefe del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

VOCALES:
-Dª. ARACELI MORATO PÉREZ, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
-Dª JOSÉ DAVID NAVAS MARTÍNEZ, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía
-D.ª MERCEDES SOTO RAMÍREZ, Coordinadora del área de Evaluación y Acreditación de competencias del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
-D. FRANCISCO CABRERA CANGUEIRO, Consejero Técnico adscrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

SECRETARIA:
Dª. MARÍA ASUNCIÓN MORENO VÉLEZ, Sección de Contratación del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, siendo las **9:30 horas del día 7 de febrero de 2025**, en la Sala de reuniones ubicada en la primera planta de la sede de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de la ciudad de Sevilla, se constituye la segunda sesión de la Mesa de Contratación, habiendo sido designados los miembros arriba referenciados, mediante Resolución de 17 de diciembre de 2024 de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a los efectos previstos en las cláusulas 10.3 y 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente denominado "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONSISTENTE EN LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y ASESORAMIENTO MEDIANTE RED DE DINAMIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 DEL «PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL» DEL «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA–NEXTGENERATIONEU»,** y cuyo inicio ha sido acordado por la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica, en calidad de órgano de contratación con fecha 11 de octubre de 2024.

Citada la Mesa en tiempo y forma, por el Sr. Presidente se declara constituida la misma, pasando seguidamente a debatir el Orden del día que consiste en la **"revisión del informe técnico de 6 de febrero de 2025 (el cual se publica junto al Acta) de valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, con el resultado de la ponderación asignada"** y apertura del **Sobre n.º 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE SANCHEZ	21/02/2025
	MARIA ASUNCION MORENO VELEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGYJT8MZ8ELYSX4E4HEQN6LZUF	PÁG. 1/4

El Informe técnico emitido por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales es admitido por la Mesa.

Según el citado informe la puntuación correspondiente a la valoración de los criterios evaluables que se ponderan en función de un juicio de valor y que representan 34 puntos sobre 100, es la siguiente:

- Valoración de la **organización y metodología de trabajo para la prestación del contrato**, según la descripción del apartado 8.A del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en función del grado de precisión y detalle, y que representan 14 puntos en total:

	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN NTT DATA SPAIN, SL	PUNTUACIÓN PENINSULA CORPORATE INNOVAT
Descripción de la consultoría: Necesidades y calendario propuesto	2	2	0,50
Enfoque metodológico de la consultoría	2	2	1
Estimación de los costes y desglose de los mismos	2	1,5	1
Definición de fases del proyecto-hitos-tareas, descripción del informe de seguimiento que se presentará	2	2	0,50
Tareas y estructura organizativa del equipo	2	2	0,50
Reuniones del equipo: frecuencia y metodología de las mismas	2	2	0,50
Plan de contingencia ante eventos imprevistos y actuaciones a realizar	1	0,75	0,50
Plan de riesgos con descripción de los mismos, medidas de control, prevención y acciones para evitar su causación	1	1	0,50
TOTAL	**14**	**13,25**	**5**

- Valoración del **modelo de relación con las empresas "Diana" seleccionadas, mecanismos de interlocución y comunicación**, según la descripción del apartado 8.A del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en función del grado de precisión y detalle, y que representan 20 puntos en total:

	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN NTT DATA SPAIN, SL	PUNTUACIÓN PENINSULA CORPORATE INNOVAT
Enfoque metodológico del estudio de aquellas empresas que serán consideradas como empresas Diana	4	4	0
Toma de contacto con la empresa: Estrategia de comunicación inicial	4	4	1
Análisis de las necesidades objetivas y subjetivas de los potenciales destinatarios	4	4	2

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE SANCHEZ	21/02/2025
	MARIA ASUNCION MORENO VELEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGYJT8MZ8ELYSX4E4HEQN6LZUF	PÁG. 2/4

	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN NTT DATA SPAIN, SL	PUNTUACIÓN PENINSULA CORPORATE INNOVAT
Técnicas persuasivas para iniciar el PACP en las empresas Diana seleccionadas y planteamiento de cómo se realizarán las reuniones presenciales. Modelo de Acta de reunión o modelo de certificado que se solicitará que la empresa rellene en caso de que ésta no ofrezca uno propio	4	4	1
Enfoque y preparación de la difusión del PACP entre el personal trabajador	4	4	2
TOTAL	**20**	**20**	**6**

A continuación, se resume en el siguiente cuadro el resultado final de la valoración para ambas personas licitadoras de los criterios evaluables que se ponderan en función de un juicio de valor, ordenándose las ofertas de mayor a menor puntuación:

PERSONA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
NTT DATA SPAIN, SL	**33,25**
PENINSULA CORPORATE INNOVAT	**11,00**

De acuerdo con el contenido del Informe de los criterios evaluables mediante juicio de valor, una de las licitadoras (PENÍNSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.), no alcanza el umbral mínimo de puntuación (20 puntos), al ser su valoración de 11,00 puntos.

El artículo 22.1 d) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público dispone que la Mesa de Contratación cuando el procedimiento de valoración se articule en varias fases determinará los licitadores que deban ser excluidos por no superar el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

El artículo 139 de la LCSP señala que: “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación”.

Por todo ello y aceptando la valoración contenida en el Informe técnico de fecha 6 de febrero de 2025, esta Mesa de Contratación acuerda la exclusión de la entidad **PENÍNSULA CORPORATE INNOVATION, S.L**. por no alcanzar el umbral mínimo de puntuación, recogido para la documentación cualitativa evaluable mediante un juicio de valor, cuya fundamentación se establece en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.

A continuación se procede, conforme a lo establecido en el clausulado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la apertura en el sistema SIREC-Portal de Licitación Electrónica, del **sobre electrónico n.º 3** “documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas” de aquellas empresas que continúen en el procedimiento, que en este caso, se trata únicamente de la persona licitadora **NTT DATA SPAIN, S.L.**, siendo la oferta presentada la siguiente:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	OFERTA NTT DATA SPAIN, SL
1.- Proposición económica	30	399.679,61 € (IVA excluido)
		83.932,72 € (IVA)
		483.612,33 € (IVA incluido)

Es copia auténtica de documento electrónico

2.- Criterios de adjudicación relacionados con la calidad del servicio y evaluables mediante la aplicación de fórmulas:	36	
* Experiencia adicional (en años) del personal encargado de la prestación de servicio, a la exigida como mínima en sede de solvencia (Máximo 20 puntos)	10	1.- Jefe de Proyecto: 5 años, 3 meses y 0 días (Experiencia total: 10 años, 3 meses y 0 días)
	10	2.- Consultores (6): 1º) 6 años, 3 meses y 0 días (Experiencia total: 9 años, 3 meses y 0 días) 2º) 4 años, 6 meses y 0 días (Experiencia total: 7 años, 6 meses y 0 días) 3ª) 3 años, 6 meses y 0 días (Experiencia total: 6 años, 6 meses y 0 días) 4º) 2 años, 6 meses y 0 días (Experiencia total: 5 años, 6 meses y 0 días) 5º) 2 años, 6 meses y 0 días (Experiencia total: 5 años, 6 meses y 0 días) 6º) 0
* Interlocución con las empresas "diana". • Que la entidad adjudicataria adquiera el compromiso de establecer durante la ejecución del contrato un dialogo formal con: - mas de 60 **grandes** empresas------ 8 puntos (el máximo) - de 51 a 60 **grandes** empresas-------7 puntos - de 41 a 50 **grandes** empresas-------6 puntos - de 31 a 40 **grandes** empresas-------5 puntos - de 20 a 30 **grandes** empresas-------4 puntos • Que la entidad adjudicataria adquiera el compromiso de establecer durante la ejecución del contrato un dialogo formal con: - Mas de 90 **medianas** empresas---8 puntos (el máximo) - 81 a 90 **medianas** empresas------ 7 puntos - 71 a 80 **medianas** empresas------ 6 puntos - 61 a 70 **medianas** empresas-------5 puntos - 51 a 60 **medianas** empresas-------4 puntos - de 40 a 50 **medianas** empresas---3 puntos	16	- Más de 60 grandes empresas Número concreto de empresas que dentro del rango establecido se compromete la entidad adjudicataria a asumir que dentro del rango establecido se compromete la entidad adjudicataria a asumir ….. **61** Más de 90 medianas empresas Número concreto de empresas que dentro del rango establecido se compromete la entidad adjudicataria a asumir que dentro del rango establecido se compromete la entidad adjudicataria a asumir ….. **91**

Seguidamente se acuerda por la Mesa dar traslado de la documentación presentada por la empresa **NTT DATA SPAIN, S.L.** en el Sobre electrónico nº 3 al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, al objeto de que procedan a emitir el correspondiente informe técnico de valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 10:00 horas del 7 de febrero de 2025, de todo lo cual, como Secretaria CERTIFICO a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL PRESIDENTE — LA SECRETARIA

Fdo.: Fernando José Valverde Sánchez — Fdo.: M.ª Asunción Moreno Vélez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE SANCHEZ	21/02/2025
	MARIA ASUNCION MORENO VELEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGYJT8MZ8ELYSX4E4HEQN6LZUF	PÁG. 4/4